



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD
ANONIMA DENOMINADA AINSA S.A.
CUANTIA: U.S.\$800.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los veintiocho días del mes de Diciembre
del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L.

CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,

comparecieron: los señores Ingeniero Mecánico don

MARCELO LEONARDO MURILLO COBO, quien declara ser

ecuatoriano, casado, por sus propios derechos;

Ingeniero Mecánico don ANGEL GILBERTO ZABALA NAVARRETE,

quien declara ser ecuatoriano, casado, por sus propios

derechos; e, Ingeniero Electrónico don EDGAR XAVIER

OJEDA NOLIVOS, quien declara ser ecuatoriano, casado,

por sus propios derechos; mayores de edad, capaces

para obligarse y contratar, con domicilio y

residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy

fe; y, procediendo con amplia y entera libertad

y bien instruidos de la naturaleza y resultados

de esta escritura pública de CONSTITUCION DE

COMPANIA, para su otorgamiento me presentaron la

minuta siguiente: "SEÑOR NOTARIO:

Sírvase autorizar e incorporar en el registro de

escrituras públicas a su cargo, una por la cual

conste la constitución de una sociedad anónima y más

declaraciones y convenciones contenidas en las

siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:

1 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la
2 presente escritura pública y contratan la formación
3 de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa
4 su voluntad de asociarse, el señor Ingeniero Mecánico
5 MARCELO LEONARDO MURILLO COBO, por sus propios derechos,
6 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y
7 con domicilio en la ciudad de Guayaquil; el señor
8 Ingeniero Mecánico ANGEL GILBERTO ZABALA NAVARRETE, por
9 sus propios derechos, ecuatoriano, mayor de edad, de
10 estado civil casado y con domicilio en la ciudad de
11 Guayaquil; y, el señor Ingeniero Eléctrico EDGAR XAVIER
12 OJEDA NOLIVOS, por sus propios derechos, ecuatoriano,
13 mayor de edad, de estado civil casado y con
14 domicilio en la ciudad de Guayaquil.- C L A U S U L A

15 S E G U N D A: DECLARACION.- Las partes contratantes
16 declaran su voluntad de asociarse y celebrar un contrato
17 de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales
18 para emprender en las actividades que se mencionan
19 más adelante.- C L A U S U L A T E R C E R A:

20 ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION,
21 NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.- La compañía se
22 denomina AINSA S.A., es de nacionalidad ecuatoriana,
23 con domicilio en el cantón Guayaquil, República del
24 Ecuador y con un plazo de duración de cien años
25 contados a partir de la fecha de inscripción en el
26 Registro Mercantil de Guayaquil. ARTICULO SEGUNDO.-

27 OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a las
28 siguientes actividades: a) La compraventa, importación,



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 exportación, comercialización y distribución de
2 programas de computación y de procesamiento de datos,
3 procesos de desarrollo de multimedia, toda clase de
4 software para ordenadores, así como ordenadores, sus
5 equipos, accesorios, impresoras, scanners, aparatos
6 eléctricos y electrónicos de toda clase; b) A
7 auspiciar, fomentar, difundir e intermediar en las
8 transacciones comerciales electrónicas, es decir, la
9 compraventa de bienes y/o de servicios nacionales y
10 extranjeros, así como en las negociaciones previas o
11 precontractuales de oferta y demanda, y cotizaciones
12 sin responsabilidad, que se desarrollen a través de
13 los mecanismos que proporcionan las nuevas tecnologías
14 de comunicación, incluyendo al Internet, así como
15 en las tecnologías que se crearen a futuro, o
16 mediante otras redes públicas y privadas que
17 operen o presten sus servicios dentro de la
18 República del Ecuador; c) A asesorar a los proveedores
19 de Internet, desarrolladores de sitios web, proveedores
20 de verificación de tarjetas de crédito y demás
21 personas naturales o jurídicas vinculadas con la
22 utilización de medios electrónicos como medios de
23 acceso al consumo de bienes y servicios, respecto de
24 la utilización de mecanismos para mejorar la
25 calidad de sus productos o servicios; d) La
26 sociedad podrá realizar por cuenta propia o de
27 terceros, o asociadas a terceros, en el país o
28 en el extranjero, impresiones, encuadernaciones y

1 toda actividad vinculada al ramo de la
2 imprenta; e) Podrá así mismo dedicarse a la
3 fabricación e industrialización de tintas, materias
4 primas y productos químicos destinados a la
5 imprenta, teñido y pinturas de papeles; f) Así
6 mismo la compañía podrá dedicarse a la impresión
7 y litografía de diarios, revistas, mapas, libros,
8 atlas, formularios, etiquetas, partituras, guías,
9 timbres y estampas, trabajos de imprenta, litografía
10 y timbrado, fabricación de tarjetas, sobres y
11 papeles de escribir con o sin membrete,
12 fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y
13 encuadernados, encuadernación de libros, cuadernos de
14 todo tipo, estilo y tamaño; g) Además de otros
15 trabajos relacionados con la encuadernación tales
16 como el bronceado, dorado y bordeado de libros o
17 papel, montaje de mapas, así como de cualquier
18 tipo de impresión, también podrá operar los
19 servicios relacionados con la impresión, tales como
20 la composición de tipografía y el grabado a mano y
21 al aguafuerte de planchas de acero y bronce,
22 grabados en madera, así como fotograbado,
23 electrotipia, estereotipia y graneado; h) Podrá
24 realizar todo tipo de impresiones, usando las
25 tecnologías existentes, así como las que se
26 crearen en el futuro; i) La compra, venta, corretaje,
27 administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento,
28 explotación de bienes urbanos y rurales propios o





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 de terceros; j) La industrialización y comercialización
2 de productos del mar, tales como langostas, camarón,
3 atún, sardinas y demás mariscos en general ya sean
4 procesados o no; así como a la reproducción de
5 camarones en cautiverio mediante el establecimiento
6 de laboratorios o de viveros y piscinas, en sus
7 fases de cultivo, cría y comercialización interna
8 y externa; k) La importación, exportación, producción,
9 industrialización, envase, distribución y
10 comercialización de bebidas alcohólicas, gaseosas,
11 chocolates y toda clase de productos alimenticios
12 para consumo humano, animal y vegetal; l)
13 Explotación, industrialización y comercialización de
14 productos forestales, en tierras propias o de
15 terceros, privadas o públicas; ll) Actuar como
16 comisionista, mandatario, consignatario y adquirir
17 acciones o participaciones de otras sociedades,
18 pudiendo intervenir en la fundación o aumento de
19 capital de otras sociedades; m) Administración de
20 restaurantes y locales comerciales; n) Realizar
21 servicios de transporte a través de terceros; o)
22 Extracción, explotación, procesamiento y
23 comercialización de productos del petróleo y sus
24 derivados; p) La importación, compra, venta,
25 distribución y comercialización de vehículos, botes,
26 motos y todo tipo de motores, sus repuestos,
27 equipos y accesorios; q) El desarrollo y explotación
28 ganadera en todas sus fases; r) La industrialización

1 y comercialización a nivel nacional e
2 internacional de productos lácteos; s) La
3 construcción de viviendas vecinales o unifamiliares
4 y toda clase de edificios, condominios, centros
5 comerciales, industriales y residenciales; t) La
6 compra, venta, importación, exportación y
7 comercialización de maquinaria y equipos agrícolas,
8 pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de
9 la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus
10 repuestos y accesorios; u) La compra, venta,
11 importación, exportación y comercialización de todo
12 de electrodomésticos, artefactos domésticos,
13 artículos y menajes del hogar, la industria y la
14 oficina, así como artículos de bazar, perfumes,
15 cosméticos y juguetes; v) La compra, venta,
16 importación, exportación, distribución y
17 comercialización de maquinarias, equipos, accesorios
18 y herramientas para salones de belleza, peluquerías,
19 cosmetología y otros servicios especializados
20 relacionados, así como aquellos productos para el
21 cuidado del cabello cara y piel del cuerpo humano
22 tales como productos capilares, cosméticos, tintes y
23 perfumes; w) Desarrollo y explotación agrícola en
24 todas sus fases, desde el cultivo y su extracción
25 hasta su comercialización, tanto interna como
26 externa; x) La selección, evaluación, suministro y
27 colocación de personal. Igualmente, podrá prestar
28 servicios de mecánica, albañilería, carpintería,





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 4 -



1 gafitería, y otra clase de servicios especializados
2 tales como de construcción, limpieza, instalaciones
3 eléctricas, mecánicas y de montaje, y toda clase de
4 servicios para la industria de la construcción y
5 agricultura, así como cualquier tipo de servicio
6 que requiera de un conocimiento especializado,
7 excepto el de vigilancia y seguridad; y) La
8 importación, comercialización, fabricación y
9 distribución de toda clase de productos
10 farmacéuticos y químicos; z) La importación y
11 exportación de productos e insumos de la industria
12 alimenticia, textil y metalmeccánica; a.UNO) La
13 importación, exportación, compra y venta de libros,
14 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
15 materia prima conexas; b.UNO) La importación y
16 distribución de artículos de ferretería y sus
17 accesorios para industrias, oficinas y viviendas en
18 general; c.UNO) El desarrollo de la floricultura en
19 todas sus fases, incluida su comercialización; d.UNO) La
20 importación, exportación y análisis de productos
21 científicos, educativos y hospitalarios, tales como
22 equipos e implementos para hospitales, para
23 investigaciones científicas; equipos e insumos
24 didácticos para enseñanza en escuelas, colegios,
25 universidades e instituciones técnicas; equipos e
26 insumos para el control de calidad y sustancias en
27 general necesarias para análisis bioquímicos; e.UNO)
28 A la administración de empresas, prestando para

1 ello servicios técnicos y suministrando el personal
2 que se encargue de una adecuada instalación,
3 organización y dirección de los distintos
4 departamentos que forman una empresa; f.UNO) La
5 adquisición y arrendamiento de barcos pesqueros, así
6 como la instalación de una planta industrial para
7 empaque, envase, o cualquier otra forma de
8 comercialización de los productos del mar; g.UNO) La
9 instalación y administración de agencias de viaje,
10 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, bares,
11 discotecas, centros turísticos, cafeterías, centros
12 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos
13 de recreación, de supermercados y compañías de
14 servicios; h.UNO) A la fabricación, distribución y
15 comercialización de hielo en todas sus formas,
16 tanto para consumo humano como para la industria;
17 i.UNO) Transportar toda clase de mercadería a
18 través de terceros por vía terrestre, fluvial,
19 marítima, aérea o lacustre; j.UNO) A la explotación y
20 exploración de canteras, yacimientos, minas, de
21 metales ferrosos y no ferrosos, así como a la
22 comercialización de sus productos; j.DOS) Podrá
23 dedicarse al transporte marítimo y naviero, de carga
24 y/o pasajeros, así como a todos los negocios
25 relacionados con las actividades marítimas. Podrá
26 instalar y desarrollar agencias, representaciones,
27 corredurías, almacenaje y peritaje de tipo aduanero y
28 marítimo. Para cumplir con su objeto social puede





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 5 -



1 ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier
2 clase de contrato permitido por la ley. La
3 compañía puede formar parte de otras sociedades y
4 establecer sucursales en cualquier cantón del país o
5 ciudad del extranjero.- ARTICULO TERCERO.- CAPITAL
6 SUSCRITO.- El capital de la compañía es de
7 ochocientos dólares de los Estados Unidos de
8 América (U.S. \$800.00), dividido en ochocientas acciones
9 ordinarias y nominativas de un dólar de los
10 Estados Unidos de América cada una, con derecho a un
11 voto de acuerdo a su valor pagado.- ARTICULO CUARTO.-
12 ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS
13 ADMINISTRADORES.- La Junta General de Accionistas es
14 el órgano supremo de la compañía. La compañía está
15 administrada indistintamente por el Gerente General
16 y el Presidente. El Gerente General de la sociedad
17 dirige, como primer administrador, las actividades de
18 la compañía, y celebra a nombre de ella todo acto
19 o contrato por medio de los cuales se adquieran
20 bienes, derechos y se contraigan obligaciones.
21 Además es Secretario de la Junta General. El Presidente
22 dirige a éste organismo y además subroga al
23 Gerente General en caso de falta o ausencia. A falta
24 de Presidente, preside la Junta General la persona
25 que la Junta designe para el efecto.- ARTICULO
26 QUINTO.- CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.- El Presidente
27 de la sociedad debe convocar a junta general en la
28 forma indicada en el artículo doscientos treinta

NO DEBE
CAPITAL
AUTORIDAD

Adm

Q/

1 y seis de la Ley de Compañías. La junta
2 general debe ser convocada en las épocas previstas
3 en los artículos doscientos treinta y cuatro y
4 doscientos treinta y cinco de la Ley. Tratándose de
5 convocatoria pedida a los administradores o a los
6 comisarios, el plazo máximo para que se celebre la
7 junta correspondiente debe ser de quince días
8 contados desde la fecha en la que tal convocatoria se

9 hubiere efectuado.- ARTICULO SEXTO.- FORMA DE
10 DESIGNACION DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION

11 LEGAL.- La junta general por mayoría absoluta de
12 votos del capital pagado concurrente a la reunión,
13 elige al presidente y al gerente general, quienes
14 duran cinco años en sus funciones. El presidente y el

15 gerente general son representantes legales de la
16 compañía, indistintamente. Los representantes legales
17 necesitan autorización de la junta general para
18 enajenar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad.-

19 ARTICULO SEPTIMO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-

20 El reparto de utilidades debe ser resuelto de
21 conformidad con lo dispuesto en el artículo
22 doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. ✓

23 ARTICULO OCTAVO.- DISOLUCION ANTICIPADA.- La sociedad
24 se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva
25 la junta general de accionistas. C L A U S U L A

26 C U A R T A: SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL.- El
27 capital suscrito de la compañía es de ochocientos
28 dólares de los Estados Unidos de América es

pd

Limitación

Q/



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 6 -

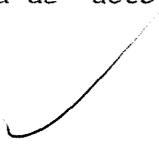
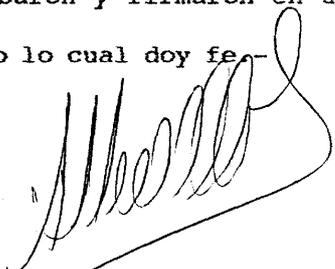


1 suscrito íntegramente de la siguiente manera: el
 2 señor Ingeniero Mecánico ¹ MARCELO LEONARDO MURILLO COBO,
 3 suscribe por sus propios derechos, setecientas noventa 798
 4 y ocho acciones de un valor nominal de un dólar de
 5 los Estados Unidos de América cada una; el señor
 6 Ingeniero Mecánico ² ANGEL GILBERTO ZABALA NAVARRETE,
 7 suscribe una acción de un valor nominal de un
 8 dólar de los Estados Unidos de América; y, el señor
 9 Ingeniero ³ Eléctrico EDGAR XAVIER OJEDA NOLIVOS, suscribe
 10 una acción de un valor nominal de un dólar de los 800
 11 Estados Unidos de América. El pago de cada una de
 12 las acciones es hecho en numerario en el veinticinco
 13 por ciento de su valor nominal, según consta del
 14 certificado bancario de la cuenta de integración
 15 de capital que se agrega a esta escritura. El
 16 saldo será pagado en dos años. - C L A U S U L A
 17 Q U I N T A: AUTORIZACION.- Queda facultado el abogado
 18 SEGUNDO ENRIQUE REYES CONDO, para realizar las
 19 diligencias legales y administrativas necesarias para la
 20 constitución definitiva de la compañía.- Anteponga y
 21 agregue usted, señor notario, todo lo demás que sea
 22 de estilo para la completa validez y firmeza de esta
 23 escritura pública.- (firmado) Enrique Reyes C., ABOGADO
 24 SEGUNDO ENRIQUE REYES CONDO, Registro número ocho mil
 25 noventa y tres-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta
 26 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agrega el Certificado
 27 Bancario de Integración de Capital.- El presente
 28 contrato se encuentra exento de impuestos, según

2590

saldo
2 años

1 decreto supremo setecientos treinta y tres, de veinte
2 y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
3 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y
4 ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos
5 setenta y cinco. Por tanto, los señores otorgantes se
6 ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y,
7 habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en
8 alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos
9 la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo,
10 de todo lo cual doy fe.



11
12
13
14 ING. MARCELO LEONARDO MURILLO COBO.-

15 C.C. # 060181013-8 (06-0181013-8).-

16 C.V. # 0041-059. (0041-059).-



17
18
19 ING. ANGEL GILBERTO ZABALA NAVARRETE.-

20 C.C. # 06-0023341-5.-

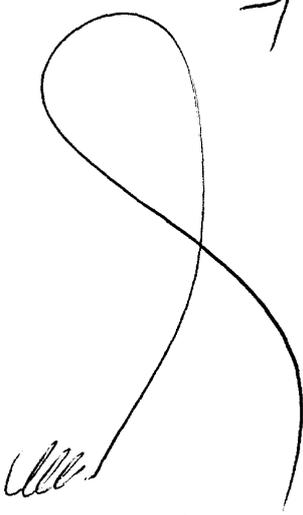
21 C.V. # 0032-320.-



22
23 ING. EDGAR XAVIER OJEDA NOLIVOS.-

24 C.C. # 17-0704021-6.-

25 C.V. # 0114-351.-



26
27
28 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil

0000098

MARCELO LEONARDO MURILLO COBO.-

CIUDADANIA
MARCELO COBO MARCELO L. COBO
13 NOVIEMBRE 1963
GUAYACUENCA/SAGRARIO

Murillo



C.C. #(06-0181013-8).-

ECUATORIANA ***** A113311221
CASADO SONIA ELISA PENAFIEL ACOSTA
SUPERIOR ING. MECANICO
ANGEL ZABALA
LUZ NAVARRETE
RIOBANBA 21/12/1999
21/12/2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 060023341-5
ZABALA NAVARRETE ANGEL GILBERTO
22 AGOSTO 1951
CHINBORAZO/RIOBANBA/LIZARZABURU
001- 0312 00936
CHINBORAZO/ RIOBANBA
LIZARZABURU 1951



ECUATORIANA ***** A1111A1111
CASADO SONIA ELISA PENAFIEL ACOSTA
SUPERIOR ING. MECANICO
ANGEL ZABALA
LUZ NAVARRETE
RIOBANBA 21/12/1999
21/12/2011

0025-17-99



Angel Gilberto

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA No. 170704021-0
EDJEDA HOLIVOS EDGAR XAVIER
NOVIEMBRE 1.961
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO /CONCEPCION
LUGAR DE NACIMIENTO 02 1 033 17653
GUAYAS/ GUAYAQUIL P.M.G. ACT.
CARRO /CONCEPCION/ 61



ECUATORIANA ***** A113311221
CASADO CARMEN IRENE ALMAGRO SALTOS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE EDJEDA
INGENIERIA
GUAYAQUIL 5/11/99
1997/192011 ECUADOR



CERTIFICO- Que esta fotocopia es igual a su original.-

[Handwritten signature]

Ab. Cesar L. Condo Chiribay
Notario Sr. del Cantón
Guayaquil





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3074563

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: REYES CONDO SEGUNDO ENRIQUE

Fecha Reservación: 05/12/2001

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1- AINSA S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/06/2002
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original.

Ab. Gerardo L. Condo Chiriboga
Notario Sr. del Cantón
Guayaquil





0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3074563

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: REYES CONDO SEGUNDO ENRIQUE

Fecha Reservación: 05/12/2001

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- AINSA S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **03/06/2002**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL



CAMARA ECUATORIANA DEL LIBRO NUCLEO DEL GUAYAS

EDIF. GRAN PASAJE 3er. PISO - OFIC. 302 * TELF.: 561179 * TELEFAX 566229

E-mail: celg@telconet.net * GUAYAQUIL-ECUADOR

0000012

CERTIFICACION Nº 01485

LA CAMARA ECUATORIANA DEL LIBRO NUCLEO DEL GUAYAS, CERTIFICA QUE LA

COMPañIA: AINSA S.A.

CONSTA EN SUS REGISTROS A PARTIR DEL MES DE ENERO DEL AÑO

2002, CON EL NUMERO DE AFILIACION 7176 Y SE ENCUENTRA AL DIA

EN SUS OBLIGACIONES ECONOMICAS Y COMPROMISOS SOCIETARIOS.

ES JUSTICIA,

GUAYAQUIL, 30 de enero de 2002

CAMARA ECUATORIANA DEL LIBRO
NUCLEO DEL GUAYAS
PRESIDENTE
Sr. Oscar Mera Tisser
PRESIDENTE



CAMARA ECUATORIANA DEL LIBRO
NUCLEO DEL GUAYAS
TESORERO
Ing. Coni. Rosa Calle Mejía
TESORERO

gó ante mí; en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox.-
Guayaquil, a veinte y ocho de Diciembre del año dos mil uno.


Ab. César L. García Córdova
Notario Público
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 02-G-IJ-0000957, de la señora Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha quince de febrero del año dos mil dos, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes. Guayaquil, quince de febrero del año dos mil dos.-


Ab. César L. García Córdova
Notario Público
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0000957, dictada el 15 de Febrero del 2.002, por la Subdirectora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **INSA S.A.**, de fojas 20.282 a 20.293. Número 3.751 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.879 del Repertorio. 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, veintiuno de Febrero del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE:
LEGAL:
COMPUTO:
RAZON:
REVISADO:

llp

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL